



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”  
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

### Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo económico

N° 012 -2010-GR.CAJ/GRDE

Cajamarca, 10 MAY 2010

#### VISTO:

El Oficio N° 010-2010-GR-CAJ.GRDE/SGPIP  
Informe N° 34-2010-GR-CAJ-GRI./SGE-EVA./JLZL

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 34-2010-GR-CAJ-GRI./SGE-EVA./JLZL, de fecha 12 de Abril, el Ing. Jhon Luren Zegarra Linares, Evaluador de Proyectos SGE-GRCAJ, alcanza el expediente técnico o estudio definitivo del proyecto: “**Construcción Del Sistema de Riego Tecnificado San Pablo – San Bernardino**”, con código SNIP 77127, elaborado por el Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras, y que de los resultados de esta evaluación concluye en: Inicialmente el monto con el que declararon la viabilidad es de S/. 239,476.00 y el monto del estudio definitivo o expediente técnico es de S/. 258,517.94, sin considerar aporte comunal, considerando que este monto supera en 7.95 % al monto de la viabilidad y según la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.1, la misma que está en vigencia desde el 10 de Febrero de 2009, en la que por el Art. 26. Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión establece: Cuando en la elaboración del Expediente técnico, el monto se incrementa hasta en 10%, **NO ES NECESARIO VERIFICAR SU VIABILIDAD DEL PIP**. La unidad Ejecutora puede iniciar o continuar con la ejecución del PIP, y que rige para este caso.

Teniendo en cuenta que el monto a financiar por el Estado (Gobierno Regional) es por la suma de S/. 258,517.94, pero, para la ejecución de la obra se tiene un aporte comunal de los beneficiarios por la suma de S/. 61,732.54; cuyo compromiso de aporte está anexado al expediente técnico y corresponde a partidas de excavación, en la línea de conducción, red de distribución, línea de riego móvil (accesorios), detallados en el expediente técnico, y por la suma de S/. 8,000.00 en pago por la elaboración del expediente técnico a un proyectista, haciendo un total de S/. 69,732.54 que representa un 21.24% del valor de la obra. Cualquier variación de los costos que corresponden al aporte de los beneficiarios como aporte serán asumidos por estos, quedando garantizado su ejecución del PIP. La modalidad de ejecución será por administración directa a cargo de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca. Teniendo un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses).

Que, mediante el Oficio N° 010-2010-GR-CAJ.GRDE/SGPIP, de fecha 23 de Abril del 2010, La Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico proceda a la aprobación mediante Resolución, del Expediente Técnico Definitivo del proyecto: “**Construcción Del Sistema de Riego Tecnificado San Pablo – San Bernardino**”, con código SNIP 77127.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27783 – Ley de Bases Descentralización y por Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2008-GR.CAJ/P de fecha 27 de Agosto del 2008 se le delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico funciones para formular, revisar y aprobar expedientes técnicos entre otras, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR-CAJ/P, de fecha 14 de Agosto del 2009.



**“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”**  
**“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Definitivo del proyecto: **“Construcción Del Sistema de Riego Tecnificado San Pablo – San Bernardino”, con código SNIP 77127**, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a cargo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, el mismo que contiene: 1ra. Parte: Resumen Ejecutivo (Datos generales, Metas y Objetivos del proyecto, Impacto Ambiental, Identificación de riesgos, Modalidad de Ejecución y tipo, Presupuesto de financiamiento y valor de la obra y plazo de ejecución y equipos mínimos); 2da. Parte: Expediente técnico (Memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, formulas polinómicas, planilla de metrados, análisis de precios unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, análisis de gastos generales, cronogramas, estudio de impacto ambiental y de riesgos, estudio de mecánica de suelos, planos y anexos); 3ra. Parte: Convenio N°; con un presupuesto **de S/. 258,517.94 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete con 94/100 Nuevos Soles)**, el mismo que corresponde al aporte del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a ley.

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Celestino Rosales Machuca Vilchez  
GERENTE REGIONAL

